



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 385-2020-GR/MOQ

Fecha: 12 de octubre del 2020

VISTO:

Lo dispuesto por la Gobernación Regional sobre la designación del Director de la Dirección Regional de Desarrollo e Inclusión Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 28607, y lo establecido en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Moquegua, es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, cuyos funcionarios y servidores se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley; siendo atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, a los Funcionarios de Confianza y Directores Regionales;

Que, mediante la Ley N° 30364- Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, se creó el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del Grupo familiar, el mismo que está integrado por la Comisión Multisectorial de alto nivel y las instancias regionales, provinciales y distritales de concertación para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Que, el numeral 105.1 del Art. 105 del D.S. N° 009-2016-MIMP, establece que los Gobiernos Regionales mediante Ordenanza, disponen la creación de la instancia regional de concertación y el numeral 105.2 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364, señala que la Gerencia de Desarrollo Social de la región asume la Secretaría Técnica de la Instancia Regional de concertación de la Región Moquegua;

Que, con Ordenanza Regional N° 13-2016-CR/GRM de fecha 06 de octubre del 2016 se aprueba la creación de la "Instancia Regional de Concertación de la región Moquegua para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en el marco de la Ley N° 30364, la misma que en su artículo quinto encarga a la Dirección Regional de Desarrollo e inclusión social la Secretaría Técnica de la Instancia Regional de Concertación de la Región Moquegua para erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del Grupo Familiar;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 255-2020-GR/MOQ de fecha 17 de junio del 2020, se ha designado a la Asistente Social AYDA PAULINA PFOCCOALATA ANCALLA en la Dirección Regional de Desarrollo e Inclusión Social del Gobierno Regional de Moquegua y se le encargó la Secretaría Técnica de la Instancia Regional de Concertación de la Región Moquegua para erradicar la Violencia contra la mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a quien el gobernador regional, en el uso de sus competencias y facultades, ha decidido cesar en sus funciones a la indicada profesional;

Que, el **Lic. ANGEL NESTOR TITO CALIZAYA** reúne el perfil que se requiere para asumir la Dirección Regional de Desarrollo e Inclusión Social del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, en mérito a lo estipulado en el Artículo 12° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la confianza para los Funcionarios no es calificativo del cargo, sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo;

Que, de conformidad con lo establecido en el Numeral 8.1, Literal a) del Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2020, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada con Decreto Legislativo N° 276, el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y visaciones correspondientes;





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **385-2020-GR/MOQ**

Fecha: **12 de octubre del 2020**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la designación de la Asistente Social **AYDA PAULINA PFOCCOALATA ANCALLA**, en la Dirección Regional de Desarrollo e Inclusión Social del Gobierno Regional de Moquegua, dejar sin efecto la encargatura de la Secretaría Técnica de la Instancia Regional de Concertación de la Región Moquegua para erradicar la Violencia contra la mujer y los integrantes del Grupo Familiar, a partir del 13 de octubre del 2020, dejando sin efecto las resoluciones que se opongan a la presente, dándole las gracias por la labor desarrollada.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir del 14 de octubre del 2020 al **Lic. ANGEL NESTOR TITO CALIZAYA**, en el cargo de Director de la Dirección Regional de Desarrollo e Inclusión Social del Gobierno Regional de Moquegua; asimismo encargarle la Secretaría Técnica de la Instancia Regional de Concertación de la Región Moquegua para erradicar la Violencia contra la mujer y los integrantes del Grupo Familiar, debiéndose efectuar el pago de su remuneración con los recursos de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Área de Remuneraciones, Oficina de la Dirección Regional de Desarrollo e Inclusión Social, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, así como a los interesados para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Zenón
Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE
GOBERNADOR REGIONAL